



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE LA MUJER EN MADRID.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS EDIFICIOS

El contrato tiene como objeto el servicio de limpieza de las dependencias del Instituto de la Mujer en Madrid, tanto donde esta ubicada la sede como otros edificios dependientes y que se detallan a continuación:

- C/ Condesa de Venadito 34 (sede central), con una superficie aproximada de 3997 m²
- C/ Génova 11, planta 1^a derecha, con una superficie aproximada de 229 m²
- C/ Almagro, 28, con una superficie aproximada de 664,32 m²
- C/ Barquillo 44, planta 2^a izda, con una superficie aproximada de 250 m²
- C/ Cayetano Pando 19, planta semisótano, con una superficie aproximada de 364 m²

2. PERIODICIDAD DE LAS TAREAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

2.1) Las diferentes tareas a realizar y la frecuencia con que han de efectuarse en cada uno de los locales referidos en el punto anterior, se especifican en el **Anexo I** de este pliego de prescripciones técnicas particulares.

En las zonas de afluencia y en las que se considere necesario, por motivos accidentales u otras causas, como de excesiva afluencia de público, (vease: aseos, entradas, pasillos, etc.) se limpiarán tantas veces como sea preciso.

2.2) Corresponderá al personal de limpieza la colocación y reposición de material de aseo en los servicios del Departamento. La adquisición corresponde al Instituto de la Mujer, el cual comunicará al encargado/a de la empresa adjudicataria del contrato las entregas y las cantidades para su control. La reposición de papel higiénico, jabón, papel secante, vaciado de ceniceros y papeleras se realizará en



el transcurso de la jornada laboral cuantas veces sea necesario, tanto en el turno de mañana como de tarde.

2.3) Si, como consecuencia de alguna emergencia no prevista en este pliego de prescripciones técnicas, se planteasen nuevas necesidades puntuales, en cualquiera de las dependencias que cubre este contrato, el Instituto de la Mujer lo comunicará a la empresa adjudicataria, que deberá, dentro de las 24 horas siguientes de recibir el aviso, facilitar el personal suficiente para cubrir estos imprevistos.

2.4) El Instituto de la Mujer podrá, en cualquier momento, modificar la distribución de los efectivos en los diferentes locales, previa comunicación a la empresa, con una antelación mínima de siete días hábiles.

3. MATERIAL Y ELEMENTOS QUE DEBE APORTAR EL ADJUDICATARIO

- a) Serán por cuenta y cargo del adjudicatario los materiales y productos de limpieza a emplear en los trabajos, según los que correspondan en cada caso, así como las máquinas, aparatos y utensilios que al efecto se precisen, debiendo de reunir todos ellos las adecuadas condiciones para un efectivo y esmerado servicio. Para la limpieza de los aseos y servicios sanitarios, se emplearán productos desinfectantes.
- b) Será obligación del contratista uniformar a todo el personal que realice los servicios objeto del contrato, durante las horas en que se presta dicho servicio, debiendo lucir en sitio visible el distintivo de la empresa.
- c) El adjudicatario deberá presentar al inicio del contrato relación detallada de productos, material y medios auxiliares (andamios) puestos a disposición de la ejecución del contrato. La Administración podrá requerir la incorporación de aquellos elementos que considere imprescindibles para la ejecución del contrato.

4. APORTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

a) Locales para útiles de limpieza y vestuario del personal.

El Instituto de la Mujer proporcionará al adjudicatario, en sus diferentes edificios, cuartos para guardar los materiales y utensilios de limpieza que sirvan para vestuarios del personal asignado a este servicio.

b) Agua, alumbrado y energía.



El Organismo facilitará al adjudicatario el agua, alumbrado y energía eléctrica que precise para el normal cumplimiento del servicio, no permitiéndose el uso indebido o abusivo de estos elementos.

5. PERSONAL NECESARIO

El equipo estará constituido como mínimo por los siguientes trabajadores:

Edificio: Condesa de Venadito, 34 (sede central)

1 Encargado/a de grupo o edificio de 39 horas/semanales/jornada mañana y tarde.

1 Cristalero/a de 25 horas/semanales/jornada tarde

5 Limpiadores/as de 25 horas/semanales/jornada tarde

1 Limpiador/a de 10 horas/semanales/jornada tarde

Edificio: Génova, 11 (Centro de Información de los Derechos de la Mujer)

1 Limpiador/a de 20 horas/semanales/jornada tarde

Edificio: Almagro, 28 (Casa de la Mujer)

1 Limpiador/a de 25 horas/semanales/jornada mañana

Edificio: Barquillo, 44 (Sede Asociaciones de Mujeres)

1 limpiador/a de 9 horas/semanales/jornada mañana

Edificio: Cayetano Pando, 19 (Sede de Asociaciones de Mujeres)

1 Limpiador/a de 9 horas/semanales/jornada mañana

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1.) Firmado el contrato y al menos dos días antes de iniciar la ejecución, el contratista aportará un Plan de trabajo o Planificación, indicando la distribución del personal y de las tareas; En relación al personal, se debe de señalar el nombre y apellidos de los trabajadores, categorías, funciones y horario en el que se desarrollan esas funciones.

El Instituto de la Mujer podrá modificar, oída la empresa, dicha planificación.



Cualquier cambio posterior por incidencia surgida con el personal (vacaciones, permisos, fin de contrato, etc.) deberá ser comunicado al Instituto de la Mujer al menos con dos días de antelación.

6.2.) Durante los periodos de vacaciones, permisos, bajas y otras circunstancias similares, el adjudicatario estará obligado a mantener el servicio en las condiciones y con los requisitos que se recogen en este Pliego, para lo cual deberá sustituir al personal afectado por tales contingencias y a notificar al Servicio de Régimen Interior los nombres de las personas sustituidas y de las que sustituyen, así como el periodo de sustitución.

6.3.) Durante el período que algunos de los centros permanecen cerrados en época estival (Barquillo y Cayetano Pando), o por cualquier otro motivo, el servicio se prestará en la sede central del Instituto de la Mujer o, en su caso, se formará una bolsa de horas para que este servicio se preste en el momento que el Organismo lo precise

6.4.) El adjudicatario ejercerá el control de supervisión de personal que preste el servicio de limpieza, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo, sustituyéndose en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de patrono o empresario, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda el citado personal esgrimir derecho alguno en relación con el Instituto de la Mujer ni exigirle responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores, aún en el supuesto de que las medidas que adopte, incluso despido, se basen en el incumplimiento, interpretación y otros efectos del contrato.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en las normas legales sobre Seguridad Social y en cuantas otras disposiciones complementarias de aplicación estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo, quedando también obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo, en forma y condiciones legalmente establecidas.

Será de cuenta del adjudicatario el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como de las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social, accidentes de trabajo y mutualidad laboral, de todo el personal empleado en la prestación del servicio.



6.5) La empresa estará obligada a presentar en el momento en que se le requiera el TC.-2 de la cotización de la Seguridad Social, y en todo caso, en el momento en que se vaya a proceder al abono del servicio.

6.6) Huelgas. Durante los paros laborales de los que tenga conocimiento previo la autoridad oficial correspondiente y hayan sido legalmente autorizados, la empresa adjudicataria mantendrá un equipo indispensable para el servicio mínimo, en caso de prolongada paralización.

6.7) La empresa adjudicataria deberá asumir al personal que en la actualidad está prestando el servicio en el Organismo. En el **Anexo II** se adjunta relación de dicho personal.

6.8) La empresa adjudicataria designará un encargado/a, que será el interlocutor entre el Instituto de la Mujer y la empresa adjudicataria; dicha persona se comunicará con el Servicio de Régimen Interior del Instituto de la Mujer para transmitir las novedades e incidencias que se produzcan y al propio tiempo recibir las instrucciones pertinentes. Esta persona encargada dispondrá de un teléfono móvil para facilitar su inmediata localización.

Esta persona también realizará el seguimiento de los servicios que se contratan y la coordinación de las tareas de los empleados que prestan el servicio, así como atender las peticiones específicas que se realicen por parte del Instituto de la Mujer.

Cuando se produzca una baja o sustitución de algún personal, deberá comunicarse como mínimo con 24 horas de antelación al momento en que vaya a ser efectivo; si por circunstancias sobrevenidas la comunicación con la antelación suficiente ha sido imposible, se realizará la misma en las 24 horas siguientes. No se autorizará el acceso a personal de limpieza, que no sean los habituales del servicio, que no se haya comunicado previamente.

7. INSPECCION Y REVISIONES PERIODICAS

El Instituto de la Mujer, a través del Servicio de Régimen Interior dependiente de la Secretaría General, ejercerá la superior inspección del servicio que se contrata, así como el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio.

A tal efecto, se podrán realizar revisiones periódicas, cuantas veces se estime oportuno para comprobar la pulcritud y eficacia en la ejecución de los



trabajos, las condiciones en que se desarrollan y la forma en la que se cumple el servicio, así como cualquier otra de las obligaciones consignadas en el presente Pliego.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

8.1) El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento al deber de coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos, conforme al artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

8.2) En el plazo no superior a treinta días naturales desde que se le comunique la adjudicación del concurso objeto de este Pliego, la empresa deberá aportar al Instituto de la Mujer, la Ficha CAE, de Comunicación de Empresas o Entidades Externas.

9. LOCALIZACIÓN DE LA EMPRESA

El adjudicatario deberá disponer de oficina y representación en Madrid, así como persona de contacto y teléfono durante las 24 horas del día.

10. VISITA A LAS INSTALACIONES

Los licitadores podrán visitar los diferentes locales de este Organismo, previa cita con el personal del Servicio de Régimen Interior en el teléfono 91 45 28 655.

Madrid, 4 de marzo de 2013
LA JEFA DE ASUNTOS GENERALES

Fdo.- Julia Garcia Garcia

VºBº
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.- Mª Eugenia Belver Moreira

